

**ANEXO X****PRUEBA PRÁCTICA****CARACTERÍSTICAS DE LA PARTE B.3 DE LA PRUEBA (DE CARÁCTER PRÁCTICO), PARA ASPIRANTES AL CUERPO DE MAESTROS DE LA ESPECIALIDAD DE MÚSICA**

1. A partir de un texto dado por el tribunal, escribir melodía y acompañamiento instrumental, así como explicar su didáctica (temporalización, nivel al que va dirigido, objetivos, metodología para su aprendizaje, etc.)

Tiempo para la realización del ejercicio: 50 minutos

Valor del ejercicio: (50%) de la prueba.

2. El aspirante realizará las dos siguientes partes:

A. Lectura musical (canciones populares, infantiles, tradicionales,...) o interpretación con flauta dulce soprano de un fragmento musical, a elección del opositor. Las partituras serán proporcionadas por el tribunal, mínimo de 16 compases y máximo de 24. El opositor dispondrá de 10 minutos para su preparación.

B. Lectura de un fragmento rítmico dado por el tribunal, mínimo de 16 compases y máximo de 24 compases. El ritmo se leerá a primera vista, (Se considera lectura a primera vista el tiempo necesario para que el opositor ejecute el ritmo un par de veces para sí mismo ante el tribunal).

Una vez comenzada la interpretación tanto musical como rítmica, si por algún motivo el aspirante detiene su interpretación, no podrá volver a comenzar la misma, debiendo continuar por donde se ha quedado.

Tiempo para la realización del ejercicio: El necesario para interpretar la obra

Valor del ejercicio: (50%) de la prueba.

**ANEXO XI****PROCESO DE GARANTIZACIÓN DEL ANONIMATO EN LA CORRECCIÓN, CALIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS QUE CONFIGURAN LA FASE DE OPOSICIÓN DE LA ORDEN ....., POR LA QUE SE CONVOCAN PROCESOS SELECTIVOS .....**

Los tribunales garantizarán, de acuerdo con las siguientes normas de procedimiento, el anonimato de los aspirantes en aquellos ejercicios escritos en los que, por su propia naturaleza, no se requiera la exposición oral por el candidato o la lectura ante el tribunal de alguno de los ejercicios constituyentes de la prueba única de la fase oposición.

Procedimiento para garantizar el anonimato de la parte A ejercicio escrito sobre el temario de la especialidad:

1. Para garantizar el anonimato en la corrección de la prueba escrita, los miembros del tribunal en ningún momento del proceso conocerán el nombre del aspirante sino un número de identificación, que será anónimo tanto para el aspirante como para los propios miembros del tribunal; para ello, se proporcionarán unos cuadernillos diseñados especialmente para ello.

2. El día de realización del ejercicio, tras comprobar la identificación de los aspirantes efectivamente presentados y dadas las instrucciones oportunas, los aspirantes rellenarán la cabecera del cuadernillo y comenzarán a desarrollar el tema. Al terminar su ejercicio, el opositor llamará a un miembro del tribunal y esperará a que éste recoja su cuadernillo y le autorice a abandonar la sala. Los miembros del tribunal irán acumulando los cuadernillos correspondientes a cada procedimiento de ingreso o acceso, de forma diferenciada por turnos.

3. Una vez todos los aspirantes han abandonado la sala donde se han desarrollado los ejercicios, el secretario, sin que ningún otro miembro del tribunal o aspirante pueda revisar lo que hace, numerará consecutivamente cada cuadernillo, poniendo el mismo número en el recuadro superior (el de la cabecera) y en el inferior. Esta operación se realizará diferenciando los distintos procedimientos de ingreso y acceso. A continuación recortará las cabeceras y las introducirá en sobres, uno para cada procedimiento de ingreso o acceso, ya en presencia del resto de miembros del tribunal y, al menos, dos opositores voluntarios de los que han actuado en la sala.

4. Se corregirán los ejercicios y se guardarán los ejercicios calificados hasta que finalicen el desarrollo de la parte B de la prueba, se anunciará el día y la hora de la apertura de los sobres donde están guardadas las cabeceras.

5. La apertura de las cabeceras se realizará en acto público sin publicación de calificaciones, garantizando así el pleno anonimato de las mismas. En este acto se nombrarán a los aspirantes con el número de orden asignado en las cabeceras y el DNI.

6. Las asociaciones de las calificaciones con las cabeceras configurará el último acto de la fase oposición y será previo a la publicación de las calificaciones únicas y finales, lo que dará paso a la fase de concurso del proceso selectivo.